



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA

REFERENCIA:

1. APRUEBA CONVENIO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA "ADQUISICION CAMION TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"
2. APRUEBA BASES TECNICAS Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA "ADQUISICION CAMION TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"
3. AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.
4. DESIGNA COMISION EVALUADORA.-

DECRETO Nº: 1053

COIHUECO,  
VISTOS: 17 FEB 2015

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley N°19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La escasa disponibilidad de vehículos de uso Municipal para desarrollar las distintas labores, se ha postulado a la adquisición de maquinaria bajo la línea de financiamiento Circular 33, del Gobierno Regional del Bio Bio, Código BIP 30230572-0.
- 2.- Convenio para Ejecución de Proyectos, de fecha 10/10/2014, Suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Coihueco, relativo a la Ejecución del Proyecto "Adquisición Camión Tolva y Retroexcavadora, Coihueco", por un monto de M\$156.606.-
- 3.- Resolución N°2699, de fecha 23/10/2014, que aprueba Convenio para Ejecución del Proyecto "Adquisición Camión Tolva y Retroexcavadora, Coihueco".
- 4.- Orden de Pedido N°259, de fecha 17 de febrero de 2015.-
- 5.- Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Licitación Pública.
- 6.- D.A. N°365, de fecha 10/01/2015, que designa como Secretario Municipal subrogante al Sr. Victor Flores Fuentes.

**DECRETO:**

- 1º APRUÉBESE, Convenio de Ejecución de Proyectos firmado entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la I. Municipalidad de Coihueco, firmado con fecha 10/10/2014, por un valor de M\$156.606.-
- 2º APRUÉBESE, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de Licitación Pública "ADQUISICION CAMION TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO", por un valor referencial de M\$156.606.-, impuestos incluidos.-
- 3º APRUÉBESE, Comisión de Evaluación:
 

Director de Obras o quien lo subrogue	Sr. Felipe Méndez R.
Director de Secplan o quien lo subrogue	Sr. Eduardo Laubrié C.
Director de Adm. y Finanzas o quien lo subrogue	Sr. Héctor Saldías M.
- 4º AUTORIZASE llamado a Licitación pública a través del Sistema Electrónico de Compra y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
VICTOR FLORES FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
ALCALDE DE COIHUECO

CCHA/VF/ELC/elc  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

**S E C P L A N**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA	:	ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO
MONTO REFERENCIAL	:	\$ 156.606.000.- (IMPUESTO INCLUIDO)
PLAZO MÁXIMO ENTREGA	:	30 DÍAS CORRIDOS.
MANDANTE	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO
UNIDAD TÉCNICA	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
REPRESENTANTE	:	CARLOS CHANDIA ALARCON
UNIDAD TÉCNICA	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
FONO	:	(42) 247 10 02 - 247 10 57
FAX	:	(42) 247 10 07

### **ART. N°1: GENERALIDADES**

Los presentes bases rigen licitación pública, de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, en calidad de Unidad Técnica del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, para la ejecución del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO". Son complementarias a las bases administrativas generales junto al Convenio Mandato para ejecución de proyectos afectos al subtítulo 29 sobre activos no financieros suscrito para el efecto entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Coihueco, con fecha 10 de octubre de 2014; y aprobado por resolución N° 2699 de fecha 23 de octubre 2014 del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio,, y a los demás antecedentes de licitación subidos al portal. En aspectos normativos generales la propuesta se enmarca en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado

**ART. N°2: DESCRIPCIÓN DEL O LOS PRODUCTOS REQUERIDOS**

Se requiere la adquisición por línea de los siguientes productos, es decir, cada proveedor deberá postular por cada Línea, de acuerdo al producto que representa y desee ofertar, esto es:

**Línea 1 :**

**01 (Un) Camión Tolva será para una capacidad mínima de carga de 12 m3, nuevo y sin uso.**

Con las siguientes Especificaciones Técnicas:

VARIABLES TÉCNICAS	ESPECIFICACIÓN
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR (normas de emisión y eficiencia combustible)	EURO IV
TIPO DE TRACCIÓN	6X4
CAJA DE CAMBIO	16 MARCHAS
TIPO DE CABINA	ESTANDAR CORTA
CAPACIDAD DE TOLVA	12 m3 con alza volumen de 2 m3 mas
ESPESOR LÁMINAS TOLVA	6/8 mm mínimo
CAPACIDAD MÁXIMA EJE DELANTERO	7.500 Kg. Mínimo
CAPACIDAD MÁXIMA EJES TRASEROS	26.000 Kg. Mínimo
CARGA ÚTIL ADMISIBLE	18.125 Kg. Mínimo
CAPACIDAD MÁXIMA DE TRACCIÓN	40.000 Kg. Mínimo
KIT DE ARRASTRE	SI
PESO BRUTO VEHICULAR	33.5 toneladas
PESO VEHICULAR	8.360 a 8.380 Kg
POTENCIA	325 CV Mínimo
CILINDRADA DE MOTOR	7200 a 7300 CC
EJE DELANTERO RECTO	SI
BLOQUEO DIFERENCIAL EJE TRASERO	SI
REDUCTOR DE CUBOS	SI
REGLAJE DE FRENOS AUTOMÁTICO	SI
ESPEJO GRAN ANGULAR LADO DEL ACOMPAÑANTE	SI
RETROVISOR REGULABLE ELECTRÓNICAMENTE	SI
INDICADOR DE TEMPERATURA EXTERIOR	SI
ALTERNADOR	28 V / 80 A
PRECALENTAMIENTO DEL COMBUSTIBLE	SI
FRENO DE MOTOR CON ESTRANGULADOR CONSTANTE	SI
PROTECCIÓN INFERIOR DE RADIADOR	SI
VOLANTE MULTIFUNCIONAL	SI
FRENO NEUMÁTICO DE DOBLE CIRCUITO	SI
RETROVISOR PARA RAMPAS EN EL LADO DEL ACOMPAÑANTE	SI
RETROVISOR GRAN ANGULAR AL LADO DEL CONDUCTOR	SI

ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS	SI
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)	SI
FRENOS DE TAMBOR EN EJE DELANTERO Y TRASERO	SI
PARACHOQUES DE ACERO	SI
RADIO CON CD	SI
VENTANA TRASERA EN CABINA	SI
AIRE ACONDICIONADO	SI
GARANTÍA CADENA CINEMÁTICA	3 AÑOS O 250.000 km, mínimo
TACÓMETRO EN KM	SI
BOCINA DE AIRE	SI
SUSPENSIÓN DELANTERA	BALLESTAS PARA 7,5 T
SUSPENSIÓN TRASERA	BALLESTAS PARA 13 T
LUZ DE MARCHA DE DÍA AUTOMÁTICA	SI
REJILLA PROTECTORA PARA FAROS	SI
REFRIGERACIÓN ACEITE DE CAMBIO	SI
LLANTAS BASE INCLINADA 9,00 X 22,5	SI
NEUMÁTICOS DELANTEROS	12 R 22,5
NEUMÁTICOS TRASEROS	12 R 22,5
DIRECCIÓN HIDRÁULICA	LS6/LSE
RUEDA DE REPUESTO Y LLANTA DE REPUESTO	SI
BOTIQUIN	SI
TUBO-INFLANEUMÁTICOS 10 M	SI
GATO TELESCÓPICO 12 T	SI
TRIÁNGULO DE EMERGENCIA	SI
LÁMPARA DE AVISO	SI
MUELA DE ACOPLA INSTALADA (Para remolque con capacidad de carga mínima de 18 Ton., incluyendo instalación eléctrica y conexión sistema de frenos)	SI
CAJA DE HERRAMIENTAS	SI

**Línea 2 :**

**01 (Una) Retroexcavadora 4x4.**

**CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**TREN DE FUERZA**

- Motor diesel mínimo de 4,4 litros potencia (certificación ISO), 90 a 100 Hp a 2.200 RPM, turbo alimentado con inyección mecánica.
- Tracción en las cuatro ruedas
- Bloqueo diferencial
- Aceleración mano y con pedal
- Transmisión servomecánica de 4 velocidades y engranajes sincronizados
- Convertidor de par
- Switch neutralizador de la transmisión

## **SISTEMA ELECTRICO**

- Sistema de arranque, 12 voltios
- Alternador de 120 Amperios
- Baterías de libre mantenimiento, 880 CCA
- Cortacorriente
- Alarma audible de falla
- Alarma de retroceso
- Luces de Trabajo
- Llave de Arranque /Parada
- Luces traseras y de freno (2)
- Luces intermitentes de giro/de emergencia
- Bocina

## **MEDIOAMBIENTE DEL OPERADOR**

- Asiento con suspensión neumática ajustable y posabrazos
- Cabina con protección antivuelco
- Aire Acondicionado de fábrica
- Columna de dirección ajustable
- Dos puertas
- Indicadores de servicio, filtro de aire, separador de agua, presión de aceite
- Medidores de Temperatura del refrigerante, nivel de combustible, tacómetro, horómetro, temperatura de aceite del convertidor de par
- Controles tipo Joystick operados por piloto, tipo excavadora con cambiador de patrón
- Luces del tablero de instrumentos
- Espejo, retrovisor
- Guardafangos traseros
- Gancho para abrigos
- Alfombra
- Cinturón de seguridad retráctil

## **SISTEMA HIDRAULICO**

- Enfriador del aceite Hidráulico
- Mangueras hidráulicas XT-3
- Controles de palanca Universal (operación piloto)
- Filtro enrosicable, fluido hidráulico (5 micrones)
- Sistema hidráulico con sensor de carga

## **CARGADOR**

- Indicador de nivel del cucharón
- Soporte del cilindro de levantamiento
- Capacidad 1 m3
- Auto nivelación del cargador
- Posición flotante y amortiguación de carga de fábrica
- Interruptor neutralizador de la transmisión

## **EXCAVADOR**

- Retroexcavadora de 4,35 a 4,40 m, punto pivote central, estilo excavadora
- Estabilizadores, operados por piloto
- Zapatas estabilizadores, tipo garra

### **RETROEXCAVADOR**

- Traba de transporte de la pluma
- Traba de transporte para el giro de la pluma
- Arco de rotación de 180°
- Rotación Cucharón 205°

### **OTROS ACCESORIOS**

- Caja de herramientas externa con llave
- Radio CD, MP3, USB
- Parrilla delantera abisagrada que permite la limpieza del paquete de enfriamiento.
- Potencia de dirección hidrostática
- Puntos de amarre para el transporte
- Manuales de Seguridad, operación y mantención

### **ART. N°3: FINANCIAMIENTO.**

El financiamiento para esta adquisición es de fuente FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), imputación presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y equipos para la Producción, del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"

### **ART. N°4: MODALIDAD DE LA LICITACIÓN Y OFERTA**

La licitación es pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); las ofertas serán en pesos chilenos, a suma alzada por línea de productos, puestos en Coihueco, en patio de la municipalidad, incluido todos los costos asociados a la operación de venta, entre otros: traslado, inscripción de vehículo a nombre municipal, seguro obligatorio y permisos de circulación.

### **ART. N° 5 PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta licitación empresas y oferentes del rubro, habilitados para operar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ART. N°6: MONTO REFERENCIAL DISPONIBLE.**

El Monto referencial disponible para la adquisición, incluido impuestos es de \$ 156.606.000.- (ciento cincuenta y seis millones seiscientos seis mil pesos) distribuidos por línea como sigue:

LÍNEA 1	CAMIÓN TOLVA	M\$ 87.800
LÍNEA 2	RETRO EXCAVADORA	M\$ 68.806
	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>M\$ 156.606</b>

**Nota:** En cualquier caso, a pesar de ser referencial, su oferta no podrá superar el valor comercial que se tenga a exposición del público en general.-

#### **ART. N° 7: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.**

El plazo máximo de entrega del producto será de 30 (Treinta ) días corridos, contados a partir de la fecha de firma de contrato. Se incluye en este plazo los tiempos administrativos para documentación y trámites que procedan para la correcta circulación del equipamiento.

#### **ART. N°8: CALENDARIO DE LICITACION**

El calendario de licitación será el publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ART. N°9 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Podrán realizarse consultas sobre la licitación dentro del plazo indicado en el cronograma definido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sólo a través de este mismo medio.

Las respuestas a las consultas se entregarán de igual forma, a través del portal, dentro de la fecha y hora establecida para ello. Será responsabilidad del participante interesado descargar oportunamente las aclaraciones realizadas, ya que, éstas forman parte integral de las bases administrativas.

Las aclaraciones sobre los documentos de la licitación, tienen por objeto clarificar puntos que hayan resultado dudosos o ambiguos para el postulante, o complementar con información adicional los vacíos de esos documentos. Las aclaraciones pueden surgir por las consultas de los interesados o por iniciativa propia de la Unidad Técnica licitante.

#### **ART. N° 10: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La publicación de la licitación se efectuará en el portal Mercado Público. La presentación de las ofertas será por el mismo medio, dentro del plazo señalado para ello. Los oferentes, con la mera presentación de su propuesta, aceptan las condiciones de la licitación y se obligan a mantener su oferta vigente durante 60 días corridos desde la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

#### **ART. N°11: DOCUMENTACIÓN QUE EL OFERENTE DEBE SUBIR AL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

##### **11.1 DOCUMENTOS ANEXOS:**

- a) Identificación del oferente de acuerdo a Formato N°1 adjunto a las presentes bases. En el caso de personas jurídicas se debe adjuntar escritura completa de constitución de la sociedad.
- b) Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta conforme a punto N°16 de estas bases escaneado. (En este caso debe ingresar además el documento original por oficina de partes antes del cierre electrónico de la propuesta);
- c) Declaración Jurada Simple según Formato N°2.

El Municipio estará facultado para verificar los antecedentes comerciales de los oferentes, en caso que éstos presenten problemas podrá dejar al proponente fuera de la Licitación.

**Nota 1:** La presentación de cualquier documentación falsificada, significará el inmediato rechazo de la propuesta y la imposibilidad de volver a postular a otras licitaciones del municipio.

**Nota 2:** La Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución Bancaria emisora, para el caso de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

#### **11.2 PROPUESTA ECONÓMICA:**

La oferta económica se realizará en el Formulario Oferta Económica, correspondiente al Formato N°3. En el precio ofertado se deberá incluir todos los permisos, patentes y seguros requeridos para este tipo de equipo, y que el oferente adjudicado entregará a nombre del Municipio al momento de la entrega y Recepción Provisoria. De no tener los documentos a nombre del Municipio, no se podrá hacer efectiva ésta recepción.

Este documento no podrá presentar enmendaduras de ninguna clase.

#### **11.4 PROPUESTA TÉCNICA.**

Por tratarse de productos de clara identificación, existentes en el mercado. El municipio como unidad técnica sólo entrega requerimientos mínimos básicos para definir el tipo de vehículo y capacidad requerida. El oferente para el cabal conocimiento y evaluación de su oferta debe entregar todas las especificaciones y características técnicas de su producto, asimismo detallar su equipamiento y accesorios incluidos en Formato N°4. Todo ello será exigible al momento de la recepción, y requisito para aprobar la misma, las que no podrán ser menores a las que entrega y ofrece un distribuidor oficial al comercio nacional.- Para el caso de la postulación, el Oferente deberá completar e ingresar la Formulario Ficha Técnica que la Unidad Técnica adjunta a la presente licitación y que es parte de ella, respecto a la maquinaria que está ofertando.-

#### **ART. N°12: PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

La apertura de la licitación será electrónica; la documentación ORIGINAL de la oferta será exigida sólo al oferente adjudicado, sin perjuicio de la excepción definida para la boleta de garantía de seriedad de la oferta que se ingresa además en original previo a la apertura.

La Unidad Técnica podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones que considere oportunas y que no alteren el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ART. N°13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a).- **Precio (20%)**: Se calcula el puntaje de cada oferta, para este factor con la fórmula siguiente:

$$\frac{V.M.}{V.E.} * 100 = \text{Puntaje obtenido}$$

V.M. = Valor Menor  
V.E. = Valor Evaluado

b).- **Tiempo de Garantía (30%)**: Para el tiempo de garantía se aplicará el "Análisis del Mayor Plazo", el cual será medido en número de meses, donde se considera la relación entre cada plazo y el de mayor tiempo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{P.E.}{P.M.} * 100 = \text{Puntaje obtenido}$$

P.M. = Plazo Mayor  
P.E. = Plazo Evaluado

**Nota:** El plazo aquí evaluado será para el total de la maquinaria, incluidas todas sus partes y piezas, por consiguiente no podrá separar las garantías, deberá definir una sola como plazo general.-

c).- **Cumplimiento de los Requisitos Formales (10%)**: La correcta entrega, por parte del oferente, de la documentación solicitada en las bases y sus correspondientes respaldos, constituyen antecedentes esenciales para que el Municipio pueda considerarlas en la evaluación y los procesos de análisis y decisión puedan llevarse de la mejor forma posible.

Si cumple..... 100 puntos  
Si no cumple..... 0 puntos

d).- **Cumplimiento Especificaciones Técnicas (40%)**: Se premia y valoriza con mayor puntaje quien cumpla con la mayor cantidad de características o especificaciones técnicas especificadas para cada caso.- El cumplimiento de las especificaciones técnicas constituyen elementos esenciales para que el Municipio pueda considerarlas en la evaluación y los procesos de análisis y la decisión puedan llevarse de la mejor forma posible.

Si cumple 100%..... 100 puntos  
Falten entre 1 – 3 requisitos ..... 50 puntos  
Falten entre 4 – 6 requisitos ..... 30 puntos  
Falten entre 7 y mas requisitos.....0 puntos

Luego de aplicar la fórmula, el puntaje obtenido por la oferta (de 0 a 100 puntos), se pondera por el porcentaje fijado para cada factor.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, la Municipalidad, a través de una comisión evaluadora nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la licitación, será ejecutada correctamente. Esto

reserva el derecho municipal a solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La Comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen:

- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
- DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

La Municipalidad se reserva, a su vez, el derecho de aceptar o rechazar fundadamente las ofertas presentadas; ya sea, por razones técnicas, administrativas o jurídicas debidamente informadas.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación, no tendrán derecho a pago alguno de indemnización por parte de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

#### **ART. N°14: FIRMA DE CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación, habrá un plazo de 3 días para aceptarla y de 7 días para firmar contrato de compraventa del bien.-

Si el oferente adjudicado no acepta la Orden de Compra en el plazo establecido, la Municipalidad entenderá que la oferta no es seria y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando habilitada para readjudicar la licitación, al segundo mejor de los oferentes evaluados, o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

El contrato de compraventa se establecerá la obligación de cumplir a cabalidad con la oferta en cuanto a calidad, equipamientos y accesorios, plazos de entrega, monto de la garantía y demás obligaciones en conformidad a todos los antecedentes de la licitación con la debida garantía de fiel cumplimiento de contrato indicado en punto artículo N° 16.

#### **ART. N°15: FORMA DE PAGO**

El pago será realizado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un estado de pago único por producto, previa recepción y aprobación de éstos por parte de la Unidad Técnica. El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los productos y solicitar recepción a la Unidad Técnica con **factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción. RUT 72.232.500-1, consignando que la compra es para la Ilustre Municipalidad de Coihueco.**

Para solicitar el Pago, al Gobierno Regional la Unidad Técnica acompañará los siguientes documentos:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, que consigna la compra para la Ilustre Municipalidad de Coihueco.
- c) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- d) Copia de la Orden de Compra.

- e) Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- f) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos financieros adquiridos, firmada por el funcionario o comisión nombrada para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda.
- g) Formulario actualizado de la programación de caja mensual.

**ART. Nº 16: DE LAS GARANTIAS:**

**Se solicita las siguientes garantías:**

**16.1 Garantía de Seriedad de la Oferta con las siguientes características:**

<b>Caución</b>	<b>Garantía Seriedad de la Oferta (Endosable)</b>
Tipo de documento	Vale Vista; Depósito a la Vista o Boleta Bancaria de Garantía
Tomada a favor de	Ilustre Municipalidad de Coihueco
Valor	\$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)
Vigencia	No inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta
Glosa	Garantiza Seriedad de la Oferta: "ADQUISICION CAMIÓN TOLVA o RETROEXCAVADORA, COIHUECO" (según corresponda)

**16.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

<b>Caución</b>	<b>Garantía de fiel cumplimiento de contrato y calidad del producto. (Endosable)</b>
Tipo de documento	Vale Vista; Depósito a la Vista, Boleta Bancaria de Garantía.
Tomada a favor de	Ilustre Municipalidad de Coihueco
Valor	Mínimo 10% del valor total adjudicado.
Vigencia	Equivalente al plazo de garantía ofertado aumentado en 30 días.
Glosa	Garantiza fiel cumplimiento de contrato y calidad del producto Adquisición "CAMIÓN TOLVA O RETROEXCAVADORA, COIHUECO" (según corresponda.)

**Devolución de garantías.**

La devolución de los documentos de garantía se solicitará por escrito al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad, quien procederá a su devolución previo informe interno de la comisión nombrada para el efecto de concurrencia de los requisitos para ello. Y que serán los siguientes: Para la de seriedad de la oferta encontrarse firmado contrato de compraventa con el oferente adjudicado o haberse cumplido el plazo de vigencia de la oferta, la de fiel cumplimiento de contrato y calidad del producto haber transcurrido el plazo de garantía y efectuado la recepción definitiva sin observaciones.

**ART. Nº17: RECEPCIÓN PROVISORIA DEL EQUIPO**

El proveedor debe coordinar con el encargado de compras o quien lo subrogue para hacer entrega del equipo en la Municipalidad de Coihueco; donde será sometido a recepción municipal por parte de la Comisión, integrada por los siguientes funcionarios o quienes lo subroguen:

- Director de Obras Municipales
- Mecánico Municipal
- Director de Administración y Finanzas

La comisión constatará que el producto entregado corresponda con lo ofertado, y que se encuentra en debidas condiciones, sin observaciones, asimismo que cuente con los accesorios ofrecidos y la documentación que corresponda, en conformidad a las normas. De la recepción se levantará acta con la cual podrá ingresarse la factura correspondiente por oficina de partes.

Cualquier inconsistencia entre lo ofertado y el producto recibido, será objeto de observación para ser subsanada u objeto de rechazo completo del equipo si así lo amerita lo observado, a juicio de la comisión.

#### **ART. N°18: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se hará en el plazo indicado como garantía por parte del oferente adjudicado, plazo que indicó en su postulación, la que comenzará a regir del día siguiente de la fecha de Recepción Provisoria Sin Observaciones, y siempre que no hubiese observaciones pendientes de subsanar.

El proveedor del equipamiento solicitará por escrito la Recepción Definitiva. En caso que no sea efectuada la solicitud. La Municipalidad realizará la Recepción Definitiva con las mismas solemnidades que la Provisoria, al momento de cumplirse el plazo señalado en el párrafo anterior, notificando al proveedor de la fecha y hora de reunión de la comisión.

Efectuada por parte de la Municipalidad la Recepción Definitiva del equipo, sin observaciones, se procederá a efectuar la devolución de la boleta de fiel cumplimiento de contrato y calidad del producto.

#### **ART. N° 19: MULTAS**

El atraso en la fecha de entrega de los bienes licitados será causal de aplicación de una multa diaria por cada día que exceda el plazo, equivalente al 1 por mil del monto neto adjudicado.

Estas y las demás multas establecidas, se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y serán deducidas del pago único establecido para este efecto (Factura) y/o de las Garantías correspondientes.

  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

COIHUECO, febrero de 2015.-



**MAT:** Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto **ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO.**

RESOLUCION EXENTA N°: 32099

CONCEPCION

23 OCT 2014

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 1087 de fecha 08 de Octubre del 2014, del Gobierno Regional Región del Bío Bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 **Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 30230572-0.**
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.713 de Presupuesto Público Año 2014.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. **Apruébase** el Convenio celebrado con fecha 10 de Octubre del 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde Sr. **CARLOS CHANDÍA ALARCÓN** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. Impútese el gasto al código presupuestario 05-68-02-29-05-002 **Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 30230572-0.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



RDY/JDO/MSH/MRS/ACL  
**Distribución:**

- ⇒ I. Municipalidad de Coihueco
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes

1436



**CONVENIO PARA EJECUCION DE PROYECTOS AFECTOS AL  
SUBTITULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Concepción, a 10 de Octubre del 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Sr. **CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N° 1675, Coihueco, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 1087 de fecha 08 de Octubre del 2014, del Gobierno Regional Región del Bío Bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 **Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 30230572-0.**
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y al numeral 3 del 3.1 al 3.7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
- 4.- La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
- 5.- En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

**I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 El proyecto consiste en la adquisición de un camión tolva con capacidad de carga de 12 m<sup>3</sup>, y una retroexcavadora 4x4 de 90 a 100 HP, destinados para la reparación y mantención de caminos, nivelación de terrenos, construcción de pozos, limpieza de canales, traslado de materiales, apoyo en situaciones de emergencia, demoliciones y extracciones de escombros y otros, en beneficio de toda la comunidad Coihuecana.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2014 visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

## II. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 156.606.- (ciento cincuenta y seis millones seiscientos seis mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional es de M\$ 156.606.- (ciento cincuenta y seis millones seiscientos seis mil pesos), según certificado N° 4266/o16 de fecha 07 de Agosto de 2014.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	EQUIPOS	156.606
	<b>TOTAL</b>	<b>156.606</b>

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en Moneda Diciembre 2012, Ficha IDI 2014, de acuerdo a Certificado N° 28 de fecha 24 de Abril de 2014, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada por el Consejo Regional con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

## III. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a:
- Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Bío Bío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 **Maquinarias y Equipos para la Producción**, del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA Y RETROEXCAVADORA, COIHUECO"** hasta por un monto de **M\$ 156.606.-** (ciento cincuenta y seis millones seiscientos seis mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Bío Bío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:
- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago.
  - Factura a nombre del **Gobierno Regional Región del Bío Bío**, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción, RUT 72.232.500-1, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica.
  - Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
  - Copia de la Orden de Compra.
  - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.

- f) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

#### **IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

#### **V.- DE LA LICITACIÓN**

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

#### **VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.**

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 10% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.

- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

## **VII. DE LA CONTRATACIÓN**

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada y/o precios unitarios, sin reajustes ni intereses.

## **VIII. DE LOS CONVENIOS MARCOS**

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

## **IX. DE LAS MODIFICACIONES**

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán informarse al Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

## **X. DE LAS GARANTÍAS**

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. La Unidad Técnica no podrá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

## **XI. TRANSFERENCIA DE BIENES**

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

## **XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA**

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: [flujocaja@gorebiobio.cl](mailto:flujocaja@gorebiobio.cl), y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

## **XIII. DEL ARRASTRE**

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

## **XIV. DE LA RECEPCIÓN**

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

## **XV. DE LA DIFUSIÓN**

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de Septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

## **XVI. DE LOS PLAZOS**

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

## **XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

## **XVIII. OTROS**

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

18.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y la personería del Sr. Carlos Chandía Alarcón quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Coihueco, consta en Sentencia de Proclamación N° 12 de fecha 30 de Noviembre de 2012.



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

RDY/JDO/MSH/MRS/ACI



GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENTE RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO